



Sra. Dña. Alejandra Sánchez Yánquez
Directora del Gabinete de la Secretaria de Estado
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Función Pública

Madrid, 13 de diciembre de 2023

Estimada Alejandra,

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio, en la *Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015* se establecen los procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior.

En relación con ello, hemos informado a la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos de la publicación del Informe sobre el Plan de Reequilibrio en el que se recoge una nueva recomendación dirigida al MINHAFP.

En concreto, la AIReF formula la siguiente recomendación nueva al MINHAFP:



- 1. Inicie cuanto antes los trabajos para elaborar una estrategia fiscal de medio plazo realista y creíble que permita situar la senda de deuda en una trayectoria descendente y cumpla con los requisitos de sostenibilidad que previsiblemente derivarán de la reforma del marco fiscal europeo, con independencia de que, si la reforma no se aprueba a finales de este año, la estrategia planteada tenga que adaptarse con posterioridad al contenido final de la misma. También se deben iniciar los trabajos para la reforma del marco fiscal nacional. En ambos casos se debe contar con la participación de todas las AA. PP. y de los agentes sociales y políticos implicados.*

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, le recordamos la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para que nos comuniquen su intención de cumplir o no estas recomendaciones. Si se ha decidido cumplir, sería necesario que nos adjuntaran la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, la entidad destinataria del informe deberá motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIREF.

Le rogamos que envíen la respuesta al correo electrónico gabinete@airef.es

Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, reciba un cordial saludo,

En Madrid, a 13 de diciembre de 2023